



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Santiago, 3 de noviembre de 2003

CARTA-CIRCULAR

Bancos N° 451

ANT.:

MAT.: Conformación de lotes de billetes depositados en Banco Central.

Señor Gerente:

Con el propósito de elevar la seguridad en los procedimientos de almacenamiento, transporte, entrega y recepción de los billetes que los bancos depositan en el Banco Central, a contar del 1 de abril de 2004, para los depósitos de billete en mal estado efectuados por los bancos en Santiago, en bóvedas de custodia o en el Banco Central, y a contar del 1 de julio de 2004, para los depósitos de billete en mal estado que los bancos efectúan al Banco Central en sus bóvedas de custodia de dinero en regiones, los billetes deberán conformar lotes de mil piezas, envueltos y sellados en plástico termoencogido antideslizante. Esta exigencia de envoltorio será extensible también al billete apto que los bancos entreguen en depósito, eventualmente, en las instalaciones del Banco Central en Santiago.

Con el propósito de facilitar la conformación de btes de 1.000 billetes envueltos en plástico, en el caso del billete en mal estado, y en forma alternativa a lo dispuesto para las entidades que mantienen bóveda de custodia de dinero en Carta Circular a Bancos N° 220 del 23 de agosto de 1994, cada grupo componente de 100 piezas podrá ser fajado sin huincha, con elástico delgado, alternadamente a derecha e izquierda de la mitad de los billetes.

Saluda atentamente a usted,

CARLOS PEREIRA ALBORNOZ  
GERENTE DE DIVISION GESTION Y DESARROLLO